LUIS POZA MALDONADO NOTARIO NOTARIA DE VITACURA - CHILE Avda. Vitacura Nº 6844, Local 2 Fonos: 222 192 779 - 222 190 439 Vitacura - Santiago - Chile

dcs.- REPERTORIO Nº4591.-

2 3

4

1

5

6 7

8

9 10

11

12 13

19 20 21

23 24

22

25 26

27 28

29 30 PROTOCOLIZACIÓN BASES DE SORTEO

"SORTEOS RIFOPIS 2022" *******

DAVID POZA MATUS, Notario Suplente del Titular don LUIS MALDONADO, Notario Público de Santiago, POZAcon Oficio en calle Embajador Doussinague mil setecientos cuatro, Vitacura, deja constancia que con fecha quince de noviembre del año dos m il veintiuno, a solicitud de don BENJAMIN JUAN DE DIOS LARTTANZI MERINO, cédula de identidad número dieciocho millones ciento veintiún ciento noventa ycuatro guion seis, procedo protocolizar Bases del Concurso denominado "SORTEOS RIFOPIS 2022" sorteo organizado por OPIS SPA .- Agrego dicho documento que consta de cuatro hojas, al final del Protocolo del presente mes bajo el número cincuenta y tres.- Anotado en el Repertorio bajo el número cuatro mil quinientos noventa y uno.- Doy fel



DEP. 4591 Nº2 53 STEO- 15/11/2021,-

BASES PROTOCOLIZADAS "SORTEOS RIFOPIS 2022"

EN SANTIAGO DE CHILE, Las Condes. A quince de noviembre del año dos mil veintiuno, comparece OPIS SpA, en adelante e indistintamente "OPIS", Rol Único Tributario de setenta y siete millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y cinco guión cuatro, sociedad del giro venta al por menor por correo, por internet y vía telefónica, domiciliada en Calle Huelén número diez, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile; quien establece las siguientes bases legales para los sorteos a realizar bajo la plataforma digital denominada "RIFOPIS".

Objetivo general: La empresa realizará su invitación a participar a través de la plataforma RIFOPIS y a cumplir con las bases legales de los sorteos que se describen a continuación, buscando alcanzar los siguientes objetivos de impacto; por un lado, potenciar la reactivación económica en la industria turística y tecnológica; y por otro lado, acelerar el proceso de adopción de los activos digitales.

PRIMERO: Antecedentes Generales. Las presentes bases rigen el desarrollo de dos sorteos denominados;

"Sorteo N°1: Tour San Pedro de Atacama (2 personas)"

"Sorteo N°2: Gana Stellar XLM

En adelante los "Sorteos", que organiza OPIS, y que se difundirán a través de la plataforma RIFOPIS y sus respectivas redes sociales, específicamente, en sus perfiles de Google, Facebook e Instagram.

SEGUNDO: Vigencia. La vigencia de los sorteos será de ciento veinte días contados a partir de la primera venta de un ticket y sin perjuicio de que OPIS pueda prolongar la duración de los sorteos por treinta días hábiles, hasta que se venda la cantidad mínima necesaria para realizar el sorteo.

TERCERO: Requisitos para participar. Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional, sean chilenos o

extranjeros, quienes deberán ingresar al sitio web de RIFOPIS, https://www.rifopis.cl, y comprar su ticket, con o sin registro. En el caso de los participantes que se registren en la plataforma, ésta les solicitará los siguientes datos: Nombre, Apellido, Correo Electrónico, número Telefónico y la creación de una contraseña.

El valor unitario del ticket será de \$5.000 clp.-. No obstante, si el participante compra 3 tickets, se le descontará el valor de uno, es decir, pagará sólo 3x\$10.000.

No podrán participar en el concurso los directores, empleados, dependientes o contratistas de OPIS, ni los padres, cónyuges o hijos de éstos, ni los menores de 18 años y tampoco los extranjeros no residentes. En caso de que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultase ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

CUARTO: Sorteos y premios. Cada sorteo tendrá 56 ganadores, los cuales recibirán los premios de la siguiente manera:

"Sorteo N°1: Tour San Pedro de Atacama (2 personas)"

Pasaje ida y vuelta, clase turista, equipaje de mano (máximo 8 kg)

1. El primer lugar tendrá 1 (un) ganador, quién recibirá el premios de un Tour por San Pedro de Atacama para 2 personas mayores de edad.

Dicho viaje estará a cargo de la agencia de turismo SORBAC, en el cual se incluirá lo siguiente:

- 4 días/3 noches en San Pedro de Atacama, en Hostal Vientos de Atacama, en base habitación doble.
- Traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto. Traslados de acuerdo al itinerario.
- Cena de bienvenida y espacios para descansar.
- Desayunos incluidos / Cena de cierre.

Se excluye:

- Equipaje superior a 8 kg, de bodega, especial o exceso de equipaje o

sobredimensión, dichos gastos serán de cargo de los pasajeros.

- Llamadas telefónicas de larga distancia, servicio al cuarto, lavandería, artículos del

bar de la habitación, pérdida de bienes de la hostal, daños a bienes de la hostal o

cualquier otro gasto en que se incurra en la hostal.

- Gastos personales no relacionados con el programa (compras, transporte a sitios

locales durante el tiempo libre que no formen parte del itinerario, gastos de comida

excepto las comidas programadas).

- Transporte durante el tiempo libre de los ganadores.

- No incluyen el traslado domicilio-"Host City"-Domicilio, es decir, el pasaje y el

traslado de su hogar al aeropuerto de salida y de regreso del aeropuerto a su

domicilio.

- Cobertura de seguro de accidentes.

- Cualquier impuesto personal que se aplique a los ganadores por la recepción del

Premio o de una parte de los mismos.

El viaje debe realizarse en un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la

fecha de realización del sorteo.

"Sorteo N°2: GANA STELLAR

1. El primer lugar se llevará un saldo en XLM de la red Stellar, equivalente a

\$1.000.000 de CLP

Los premios a repartir a los ganadores del segundo y tercer lugar serán iguales para

ambos sorteos

"Sorteo N°1: Tour San Pedro de Atacama (2 personas)"

"Sorteo N°2: GANA STELLAR



- 2. El segundo lugar tendrá 5 (cinco) ganadores, quienes recibirán individualmente un saldo de \$100.000 en el activo digital nativo de la red Stellar (XLM) (Stellar es una plataforma descentralizada de código abierto que conecta bancos, sistemas de pago y personas de todo el mundo).
- 3. **El tercer lugar** tendrá 50 (cincuenta) ganadores, quienes percibirán de forma individual un Saldo de \$5.000 DCLP (Una stablecoin asociada y resguardada uno a uno con el peso chileno. 1 DCLP = 1 CLP).

Para hacer efectivo el premio, los ganadores y sus acompañantes tendrán que presentar su Cédula de Identidad y/o Pasaporte vigente, no existiendo documento alguno que lo reemplace. En el caso de los premios en activos digitales, tendrán que registrarse en la App OPIS Wallet y cumplir con el proceso de verificación de identidad KYC.

En el caso del sorteo de viajes, éstos se entregarán exclusivamente al participante ganador de cada categoría, quién, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo perciba por él, debiendo otorgarle para tal efecto un poder notarial y la fotocopia de su cédula de identidad.

Los premios podrán ser canjeados por su equivalente en DCLP, pero con un tope de hasta un 70% del valor referencial del premio.

Si alguno de los ganadores decide no aceptar el premio que le corresponde o no lo hace efectivo dentro del plazo de dieciocho meses, el premio se perderá automáticamente, quedando el sorteo del producto desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Con todo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, decisiones de la autoridad sanitaria o circunstancias que escapen al control de OPIS, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características, con un tope del 70% del valor del premio.

QUINTO: Sorteo. Se realizará un sorteo único el día miércoles dieciséis de marzo, en el que los participantes serán sorteados aleatoriamente en presencia de un Notario, con respaldo virtual, para determinar al ganador de cada categoría.

Primero se sortearán los 50 premios correspondientes al tercer lugar, luego los 5 premios al segundo lugar y así finalizar sorteando el premio correspondiente al primer lugar.

SEXTO: Notificación de los Ganadores. Los ganadores serán notificados telefónicamente (por llamada o WhatsApp) y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en OPIS "RIFOPIS". Adicionalmente, se le solicitará pasar el proceso de KYC en la billetera digital de la empresa y verificar su identidad. Los ganadores serán publicados en la plataforma y en las redes sociales de RIFOPIS.

El plazo máximo para reclamar el premio es de 3 meses, luego de su notificación.

SÉPTIMO: Obligaciones de los Ganadores. Será responsabilidad exclusiva del ganador informarse y tener su documentación de viaje al día, pasaporte, pase de movilidad y visa con la vigencia, exigencias, condiciones y términos que establezcan o requieran las autoridades pertinentes de Chile. Lo mismo se aplicará respecto de los permisos notariales correspondientes y cualquier otra documentación pública o privada. El costo y trámite de la obtención de la documentación de viaje necesaria, es de cargo y costo del pasajero.

Los ganadores deberán presentarse dos horas antes de la salida en cada aeropuerto. La circunstancia en que el beneficiario no se presente para hacer uso del cupo aéreo previamente canjeado, derivará en la pérdida íntegra e irrevocable del premio, sin posibilidad de solicitar un nuevo viaje.

SÉPTIMO: Publicidad de los Ganadores. Los concursantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan expresa e irrevocablemente a OPIS para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación de forma gratuita, si OPIS lo dispusiera para fines publicitarios o promocionales. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.



OCTAVO: Responsabilidad. OPIS no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en los sorteos, declinando de todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes y/o acompañantes y/o sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Los proveedores turísticos se reservan el derecho a realizar cambios de horario, itinerario y reprogramación de fechas sin previo aviso. De la misma forma, cambios de itinerarios, fechas de vuelo, destinos, transbordos y demás operaciones del transporte aéreo que se produzcan posteriormente, no son de responsabilidad de OPIS, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia. En estos casos la responsabilidad de OPIS se circunscribirá exclusivamente a la obligación de otorgar el premio del viaje en los términos de estas bases.

OPIS estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de internet y/o servidor de correos electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página web o del servidor que impida o limite el acceso del público a ésta.

NOVENO: Seguridad de redes. Se deja constancia expresa que RIFOPIS ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados a los presentes productos y/o servicios, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red que no permita utilizar el sitio web, dadas las especiales características de éstas, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, por tanto exime de responsabilidad a OPIS por las consecuencias derivadas de tales hechos.

DÉCIMO: Tratamiento de Datos Personales. Los compradores y ganadores de los productos y/o servicios autorizan desde ya, conforme a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por parte de OPIS y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio

producto y/o servicio y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los compradores y ganadores. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

DÉCIMO PRIMERO: Disponibilidad de las bases. Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría BOSCH, domiciliada en Av. Apoquindo cuatro mil novecientos noventa, para la consulta de quienes lo deseen. Adicionalmente, se encontrarán disponibles en el sitio web https://www.rifopis.cl para la consulta publica de quienes se interesen en conocerlas.

DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de las bases. Por la sola circunstancia de participar en la campaña se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de este sorteo y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los servicios turísticos, sin que pueda alegar posteriormente su desconocimiento.

DÉCIMO TERCERO: Derecho a suspensión. OPIS se reserva el derecho exclusivo a suspender, definitiva o transitoriamente del o los sorteos, por caso fortuito, fuerza mayor o decisión de la autoridad sanitaria, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para OPIS. Generando un proceso de devolución de hasta un 70% según el sorteo.

DÉCIMO CUARTO: Derecho a modificación. OPIS podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por decisiones de la autoridad sanitaria, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes mediante adendum protocolizado en la Notaría en la que se protocolizan las presentes bases. Asimismo, OPIS podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al(los) ganador(es) según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.



DÉCIMO QUINTO: Competencia. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de las presentes bases, se fija el domicilio civil en la comuna de Providencia y se prorroga expresamente la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: Protocolización. Se faculta al portador para reducir a escritura pública las bases y condiciones de los sorteos

OPIS SpA.

BENJAMÍN JUAN DE DIOS LATTANZI MERINO

Rut: 18.121.194-6

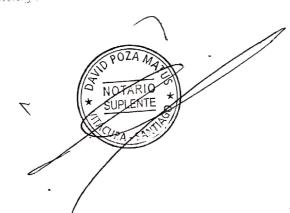
REPRESENTANTE LEGAL OPIS SpA

B. Sattrack



CERTIFICO:

Que el documento que precede lo protocolicé hoy, con el Nº 43. repertorio Nº a solicitud de don Bayeuis Santiago de Chile Juou Eure 2021



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES EL TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. Vitacura (Santiago). \5 NOV. 2821

Escaneado con CamScanner